

rección General de Minas y Combustibles de fecha 7 de noviembre de 1959.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, notificación al interesado en la forma reglamentaria y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1960.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

**RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Badajoz y Salamanca por las que se hace público haber sido caducadas las concesiones de explotación minera que se citan.**

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Badajoz hace saber: Que por el Excmo. Sr. Ministro de Industria ha sido caducada la siguiente concesión de explotación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

9.492. «Invicta Roma». Hierro. 68. Albuquerque.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina, de diez a trece y media de la mañana, en esta Jefatura de Minas.

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Salamanca hace saber: Que por el Excmo. Sr. Ministro de Industria han sido caducadas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

3.191. «América». Volframio. 26. El Cabaco (Salamanca).  
1.002. «Canduchi». Volframio. 42. Palazuelo de Sayago (Zamora).

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina, de diez a trece y media de la mañana, en estas Jefaturas de Minas.

**RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Badajoz y Santander por las que se hace público haber sido otorgados los permisos de investigación que se citan.**

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

**BADAJOZ**

**Provincia de Badajoz**

10.871. «Segunda Joaquina». Plomo. 53. Azuaga.  
10.876. «Valverde». Barita. 30. Valverde de Llerena.  
10.873. «Angela Maria». Barita. 39. Llerena.  
10.870. «Montecapilla primera». Barita. 40. Llerena.  
10.891. «Isabelita». Hulla. 138. Los Santos de Maimona.  
10.897. «Valverde». Hierro. 67. Valverde de Burguillos y Burguillos del Cerro.  
10.882. «Juan Manuel». Hierro. 56. Higuera la Real.  
10.901. «Dos Antonios». Hierro. 551. Fuentes de León.  
10.851. «La Avellanera». Hierro. 49. 49. Fuentes de León.  
3.574. «Angelina II». Estaño y volframio. 70. Almoharín (Cáceres) y Santa Amalia y Don Benito (Badajoz).

**Provincia de Cáceres**

8.574. «Angelina II». Estaño y volframio. 70. Almoharín (Cáceres) y Santa Amalia y Don Benito (Badajoz).

**SANTANDER**

15.913. «San José». Cinc. 60. Camaleño.  
15.915. «Joaquina». Hierro. 54. Castro Urdiales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

**RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Guipúzcoa y Madrid por las que se hace público haber sido declarada la caducidad de los permisos de investigación que se citan.**

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que ha sido declarada la caducidad de los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

**GUIPÚZCOA**

**Provincia de Navarra**

3.021. «Bidausa». Cobre. 60. Burguete.  
3.028. «Palomeras». Hierro. 45. Burguete.  
3.071. «Ferbasa». Hierro. 128. Hulci.  
3.083. «Virgen de los Desamparados». Cobre. 450. Cirauqui.  
3.089. «Virgen del Pilar». Cobre. 72. Muniain.  
3.092. «María Luisa». Hierro. 20. Echalar.

**MADRID**

**Provincia de Madrid**

1.966. «La Maja». Cuarzo y caolín. 108. Valdemorillo.  
2.034. «Victoria». Cuarzo. 420. Redueña, Torrelaguna y El Vellón.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina, de diez a trece y media de la mañana, en estas Jefaturas de Minas.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización (Subdirección de Obras y Proyectos) por la que se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de construcción de la carretera afirmada desde la puerta principal al núcleo de La Señuela, en la Sección III de Marismas del Guadalquivir (Lebrija-Sevilla).**

Se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de «Construcción de la carretera afirmada desde la puerta principal al núcleo de La Señuela, en la Sección III de Marismas del Guadalquivir (Lebrija-Sevilla)», con un presupuesto de ejecución por contrata de nueve millones setenta y seis mil seiscientos noventa y ocho pesetas con veinticuatro céntimos (9.076.998,24 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones, en el que figuran todos los datos precisos para concurrir a la subasta, así como el modelo de proposición y demás documentos a que se refiere el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, podrán examinarse en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización, en Madrid (avenida del Generalísimo, núm. 2), y en las de la Delegación de dicho Organismo, en Sevilla (plaza de España, Sector tercero), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas de los documentos que se indican en el pliego de condiciones, así como del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de ciento veinte mil setecientos sesenta y siete pesetas (120.767 pesetas), deberán presentarse en cualquiera de las dos oficinas indicadas, antes de las trece horas del día 9 de enero de 1961, y la apertura de pliegos tendrá lugar en las Oficinas Centrales, a las once horas del día 16 de enero de 1961, ante la Mesa constituida del siguiente modo: Presidente, el Subdirector de Obras y Proyectos. Vocales: el Abogado del Estado, Jefe de la Asesoría Jurídica; el Interventor Delegado de la Administración del Estado, el Jefe de la Sección de Obras; actuando de Secretario el Vicesecretario Administrativo, o por los funcionarios que, respectivamente, les sustituyan. Dicha Mesa adjudicará provisionalmente la ejecución de las obras al licitador que formule la proposición que, ajustándose al pliego de condiciones, resulte económicamente más ventajosa.

En el supuesto de que se presenten dos o más proposiciones por igual cuantía, se verificará en el acto de apertura de plie-

gos una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación mediante sorteo.

Madrid, 5 de diciembre de 1960.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.—4440.

**RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización (Subdirección de Obras y Proyectos) por la que se convoca subasta pública para la contratación de las obras de segunda ampliación del pueblo de Fuentes Nuevas, en la zona regable del Bierzo (León).**

Se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de «Segunda ampliación del pueblo de Fuentes Nuevas, en la zona regable del Bierzo (León)», con un presupuesto de ejecución por contrata de nueve millones cuatrocientas setenta y seis mil setecientas veinte pesetas con setenta y cuatro céntimos (9.476.720,74 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones, en el que figuran todos los datos precisos para concurrir a la subasta, así como el modelo de proposición y demás documentos a que se refiere el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, podrán examinarse en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización (avenida del Generalísimo, número 2), y en las de la Subdelegación de dicho Organismo, en Ponferrada (Gómez Núñez, núm. 10), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas de los documentos que se indican en el pliego de condiciones, así como el resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de ciento veinticuatro mil setecientas sesenta y ocho pesetas (124.768 pesetas), deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas, antes de las doce horas del día 9 de enero de 1961, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las Oficinas Centrales a las once horas del día 16 de enero de 1961, ante la Mesa constituida del siguiente modo: Presidente, el Subdirector de Obras y Proyectos. Vocales: El Abogado del Estado, Jefe de la Asesoría Jurídica, el Interventor Delegado de la Administración del Estado, el Jefe de la Sección de Obras, actuando de Secretario el Vicesecretario Administrativo, o por los funcionarios que respectivamente les sustituyan. Dicha Mesa adjudicará provisionalmente la ejecución de las obras al licitador que formule la proposición que, ajustándose al pliego de condiciones, resulte económicamente más ventajosa.

En el supuesto de que se presenten dos o más proposiciones por igual cuantía, se verificará en el acto de apertura de pliegos una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación mediante sorteo.

Madrid, 5 de diciembre de 1960.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.—4439.

## MINISTERIO DE COMERCIO

**ORDEN de 29 de noviembre de 1960 por la que se declara de utilidad para la Marina Mercante y las enseñanzas que se cursan en las Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas la obra «Tratado de Meteorología Náutica», de la que es autor don Santiago Hernández Yzal.**

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por esa Subsecretaría de la Marina Mercante, y de conformidad con la misma,

Este Ministerio ha resuelto declarar de utilidad para la Marina Mercante y las enseñanzas que se cursan en las Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas, la obra «Tratado de Meteorología Náutica», de la que es autor el Capitán de la Marina Mercante y Profesor numerario de «Geografía, Meteorología y Oceanografía» de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Barcelona don Santiago Hernández Yzal.

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1960.—P. D., Juan J. de Jáuregui.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres. ...

**RESOLUCIONES del Instituto Español de Moneda Extranjera por las que se fijan los cambios para el Mercado de Divisas y Billetes de Banco Extranjeros vigentes durante los días 12 al 18 de diciembre de 1960.**

### MERCADO DE DIVISAS

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en las Normas VII y XII sobre Mercado de Divisas, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto de 1959, con vigencia desde el día 12 al 18 de diciembre de 1960, salvo aviso en contrario:

|                           | Comprador | Vendedor |
|---------------------------|-----------|----------|
| Dólares U. S. A. ...      | 59,85     | 60,15    |
| Dólares canadienses ...   | 61,00     | 61,35    |
| Franco franceses (1) ...  | 12,12     | 12,18    |
| Libras esterlinas ...     | 167,58    | 168,42   |
| Franco suizos ...         | 13,69     | 13,75    |
| Franco belgas ...         | 118,45    | 119,05   |
| Deutsche Marks ...        | 14,24     | 14,32    |
| Liras italianas ...       | 9,60      | 9,65     |
| Florines holandeses ...   | 15,75     | 15,83    |
| Coronas suecas ...        | 11,57     | 11,63    |
| Coronas danesas ...       | 8,66      | 8,70     |
| Coronas noruegas ...      | 8,38      | 8,42     |
| Schillings austriacos ... | 2,29      | 2,31     |
| Escudos portugueses ...   | 208,17    | 209,21   |
| Libras egipcias ...       | 171,86    | 172,72   |
| Dólares de cuenta (2) ... | 59,85     | 60,15    |

(1) Cotización referida a una unidad del nuevo franco.

(2) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Argentina, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Ecuador, El Salvador, Finlandia, Grecia, Hungría, Marruecos, México, Paraguay, Polonia, Rumania, Túnez, Turquía, Uruguay y Yugoslavia.

Este Boletín anula los anteriores.

Madrid, 12 de diciembre de 1960.

### BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en la Norma XIII sobre Mercado de Divisas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto de 1959, con vigencia desde el día 12 al 18 de diciembre de 1960, salvo aviso en contrario:

|                                      | Comprador | Vendedor |
|--------------------------------------|-----------|----------|
| Dólares U. S. A. ...                 | 59,85     | 60,25    |
| Dólares canadienses ...              | 61,00     | 61,70    |
| Franco franceses (1) ...             | 12,05     | 12,25    |
| Franco argelinos (1) ...             | 11,90     | 12,10    |
| Franco C. F. A. (1) ...              | 23,60     | 24,00    |
| Libras esterlinas ...                | 167,58    | 168,70   |
| Franco suizos ...                    | 13,69     | 13,80    |
| Franco belgas ...                    | 113,00    | 113,75   |
| Deutsche Marks ...                   | 14,24     | 14,35    |
| Liras italianas ...                  | 9,55      | 9,65     |
| Escudos portugueses ...              | 208,17    | 209,25   |
| Florines holandeses ...              | 15,70     | 15,85    |
| Coronas suecas ...                   | 11,54     | 11,65    |
| Coronas danesas ...                  | 8,63      | 8,73     |
| Coronas noruegas ...                 | 8,35      | 8,45     |
| Schillings austriacos ...            | 2,25      | 2,29     |
| Libras egipcias ...                  | 110,00    | 111,00   |
| Dirham (100 Frs. marroquíes) (2) ... | 9,90      | 10,50    |
| Cruzeiros ...                        | 29,50     | 30,00    |
| Pesos mejicanos ...                  | 4,45      | 4,55     |
| Pesos colombianos ...                | 7,25      | 7,35     |
| Pesos uruguayos ...                  | 4,75      | 4,80     |
| Soles peruanos ...                   | 1,90      | 1,93     |
| Bolívares ...                        | 12,00     | 12,50    |

(1) Cotización referida a una unidad del nuevo franco.

(2) Cotización referida a 1 Dirham o a 100 francos marroquíes. Pueden continuar adquiriéndose los billetes de francos marroquíes con o sin sobrecarga.

Este Boletín anula los anteriores.

Madrid, 12 de diciembre de 1960.